

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00140-00

Previo a dar trámite a la cesión del crédito deberá acreditarse con documento idóneo que Credicorp Capital Fiduciaria S.A., actúa como vocera del patrimonio autónomo FAFP CANREF.

De otra parte, como quiera que el demandado Luis Miguel Gamborino Sánchez no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Joaquín David González Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.653.048 y tarjeta profesional No. 279.637 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico jodava347@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez